

00395

ORD.: N° \_\_\_\_\_ /

ANT.: 1) Su Oficio Ordinario N° 0353, del 19 de febrero de 2016, que informa Inicio de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del "Actualización del PRC de Vallenar".  
2) Su Oficio Ordinario N° 1178, del 29/06/2016, que complementa presentación de oficio de inicio de la EAE del PRC de Vallenar

MAT.: Responde a la comunicación de Inicio del procedimiento de EAE de la "Actualización del PRC de Vallenar".

Copiapó, 21 JUL. 2016

**DE: CESAR ARAYA SALINAS  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE ATACAMA**

**A: KARINA ZARATE RODRIGUEZ  
ALCALDESA (S)  
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En atención a lo solicitado en el Ordinario del Antecedente 1) y 2), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del "Actualización del Plan Regulador Comunal de Vallenar" (en adelante el Plan).

De la revisión del citado documento, se hace presente que la comunicación de Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan, contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En base a lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.



Del mismo modo, de le recuerda que el procedimiento de EAE dará origen a un expediente, de su responsabilidad y que deberá contener lo señalado en el artículo 12 del Reglamento.

También se le hace presente que rol del Ministerio del Medio Ambiente desempeñará, para efectos de la aplicación de la EAE en la formulación del Plan, es orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del órgano responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Atacama, de manera temprana y en la fase de diseño del instrumento para lograr una adecuada coordinación.

A su vez se le recuerdo que según el Artículo 16 del Reglamento, es de vuestra responsabilidad de dentro del plazo de diez días desde que se remite al Ministerio del Medio Ambiente la copia del acto administrativo de inicio de procedimiento, debe difundir que ha comenzado el proceso de aplicación de EAE, mediante la publicación de un extracto de dicho acto administrativo en el Diario Oficial, en su sitio electrónico institucional y en un diario o periódico de circulación masiva.

Finalmente, se le informa que el profesional que estará apoyando este proceso, como encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama es el Sr. Carlos Olivares Swett, cuyo teléfono es el 52-2352854 y su correo electrónico es [colivares.3@mma.gob.cl](mailto:colivares.3@mma.gob.cl).

Sin otro particular, atentamente a usted,



CÉSAR ARAYA SALINAS  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE ATACAMA

CAS / COS

Cc: -

- Destinatario.
- Archivo Of. de Partes de la SEREMI del Medio Ambiente, Región de Atacama
- Archivo Of. de Partes de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente